



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☒

No. 02

Bogotá, D.C., septiembre - 2024

1. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cubides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Calle 44d # 45 - 86 Teléfono de contacto: 3192507072 E-mail de contacto: jahcubides@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. CARLOS TORREGROZA ROSAS Cargo: COMANDANTE AGRUPACIÓN DE CURSOS Resolución de Nombramiento: 544 DEL 05 DE JULIO DE 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 507 Fecha de suscripción: 08/07/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 41-44-101284506 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 08 de julio de 2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP 3924 - CRP 154724 Fecha expedición: (CDP) 07 DE JULIO DE 2024 (CRP) 12 DE JULIO DE 2024. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN. (A-02-02-02-009-002) SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$6.840.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de JULIO 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como docente de los procesos de educación militar de los diferentes cursos que se llevan a cabo en la escuela de derechos humanos, derecho internacional humanitario y asuntos jurídicos del Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



GG4210-1

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.
9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



	<p>11.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>12.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>13.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>14.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15.Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>16.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>17.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <p>Debe realizar las siguientes actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. 2.Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3.Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE. 4.Apoya con la capacitación de los cursos, CAPAVAN, INTERMEDIO, AVANZADO, PROMOTOR Y DOPER al personal de alumnos de los diferentes cursos de todas las unidades que compone el CEMAI, bajo autorización y previa coordinación del Director de la ESDAE.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



362215-1

	<p>5. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.</p> <p>6. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.</p> <p>7. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.</p> <p>8. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.</p> <p>9. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.</p> <p>10. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque</p> <p>11. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.</p> <p>12. Colaborar en los programas que LA ESCUELA desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que LA ESCUELA juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.</p> <p>13. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.</p> <p>14. Dar aviso a LA ESCUELA cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que LA ESCUELA no esté informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>15. Cumplir con lo estipulado en el manual de procedimiento académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.</p> <p>16. Dictar la totalidad de horas previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.</p> <p>17. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro mutuo por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- BASPC19-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>18. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL-</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



	<p>COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- BASPC19-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>19.Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>20.Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.</p> <p>21.Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación de los servicios; observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>22.Cumplir a cabalidad con el horario de clases establecido por la ESDAE.</p>												
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>SEPTIEMBRE 2024</p>												
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<p>Obligaciones</p> <p>1.Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMA.</p> <p>Actividad: se cumplió con el horario establecido para el desarrollo de los cursos conforme a la información remitida por el supervisor: Anexo: asistencia de clases.</p> <table border="1" data-bbox="584 1039 1437 1228"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Asistencia docente: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Asistencia docente: fundamentos del DIH</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. Asistencia: Asistencia docente:*justicia transicional - jep - cátedra para la paz.</p> <div data-bbox="717 1323 1295 1717"> <p>Formulario de CONTROL DE CLASE con campos para Fecha, Hora, Docente, Asistencia, etc. El formulario está dividido en secciones para datos generales, asistencia de los estudiantes, y una sección para el docente. Hay una firma manuscrita en la parte inferior derecha.</p> </div>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	Asistencia docente: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.	N/A	N/A	02	Asistencia docente: fundamentos del DIH	N/A	N/A
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO										
01	Asistencia docente: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.	N/A	N/A										
02	Asistencia docente: fundamentos del DIH	N/A	N/A										

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SGC210-1

que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

Actividad: se cumplió con la entrega de las notas para el desarrollo de los cursos conforme a la información remitida por el supervisor:

Anexo: asistencia de clases.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Listado de notas: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.	N/A	N/A
02	Listado de notas: fundamentos del DIH..	N/A	N/A

1. Listado de notas: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.

PLANILLA EVALUACION				
CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCION INTEGRAL				
Escuela: ESDAE	CURSO: CURSO AVANZADO DDHH Y DIH N° 85		Fecha: 18/09/14	
MATERIA: Justicia Transicional - JEP	Docente: Jairo Andres Hernandez Gudiño			
Nº	SECCION	EVALUACION PRIMARIA	EVALUACION SECUNDARIA	EVALUACION TERCIA
1	DAH-102401	5.0	5.0	5.0
2	DAH-102402	5.0	5.0	5.0
3	DAH-102403	5.0	5.0	5.0
4	DAH-102404	5.0	5.0	5.0
5	DAH-102405	5.0	5.0	5.0
6	DAH-102406	5.0	5.0	5.0
7	DAH-102407	5.0	5.0	5.0
8	DAH-102408	5.0	5.0	5.0
9	DAH-102409	5.0	5.0	5.0
10	DAH-102410	5.0	5.0	5.0
11	DAH-102411	5.0	5.0	5.0

OCIDENTE Y/O PROFESOR MILITAR
MATERIA: Justicia Transicional - JEP

2. Listado de notas: fundamentos del DIH.

PLANILLA CONTROL DE EXAMEN	
CURSO AVANZADO DDHH Y DIH N° 85	
FECHA: 18/09/14	CURSO: CURSO AVANZADO DDHH Y DIH N° 85
MATERIA: Justicia Transicional - JEP	Docente: Jairo Andres Hernandez Gudiño
CONTROLADOR DE EXAMEN	FECHA TOMANDO EXAMEN: 18/09/14
Nº	SECCION
1	DAH-102401
2	DAH-102402
3	DAH-102403
4	DAH-102404
5	DAH-102405
6	DAH-102406
7	DAH-102407
8	DAH-102408
9	DAH-102409
10	DAH-102410
11	DAH-102411

OCIDENTE Y/O PROFESOR MILITAR

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
SUBCOMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

Actividad: actualización y entrega de rubrica de las materias correspondientes.

Anexo: entrega de rubricas actualizadas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Rubrica: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.	N/A	N/A
02	Rubrica: fundamentos del DIH	N/A	N/A

1. Rubrica: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MINISTERIO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR		FORMATO RUBRICA Versión 1.0 Edición 1.0 Fecha 2014-01-01
OBJETIVO GENERAL El presente documento tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos para la elaboración de la rubrica de justicia transicional - jep - cátedra para la paz.		OBJETIVO ESPECÍFICO El presente documento tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos para la elaboración de la rubrica de justicia transicional - jep - cátedra para la paz.
ALCANCE El presente documento aplica a todos los cursos de la carrera de Educación Militar.		EXCLUSIÓN No aplica.
DEFINICIONES El presente documento define los términos utilizados en el mismo.		REFERENCIAS No aplica.
PROCESO DE ELABORACIÓN El presente documento fue elaborado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE ELABORACIÓN 2014-01-01
PROCESO DE APROBACIÓN El presente documento fue aprobado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE APROBACIÓN 2014-01-01
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN El presente documento será implementado en todos los cursos de la carrera de Educación Militar.		FECHA DE IMPLEMENTACIÓN 2014-01-01
PROCESO DE MONITORIA Y EVALUACION El presente documento será monitoreado y evaluado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE MONITORIA Y EVALUACION 2014-01-01
PROCESO DE ACTUALIZACIÓN El presente documento será actualizado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 2014-01-01
PROCESO DE CIERRE El presente documento será cerrado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE CIERRE 2014-01-01
PROCESO DE ARCHIVADO El presente documento será archivado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE ARCHIVADO 2014-01-01
PROCESO DE DISTRIBUCION El presente documento será distribuido por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE DISTRIBUCION 2014-01-01
PROCESO DE SEGUIMIENTO El presente documento será seguido por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE SEGUIMIENTO 2014-01-01
PROCESO DE CIERRE FINAL El presente documento será cerrado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE CIERRE FINAL 2014-01-01

2. Rubrica: fundamentos del DIH.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MINISTERIO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR		FORMATO RUBRICA Versión 1.0 Edición 1.0 Fecha 2014-01-01
OBJETIVO GENERAL El presente documento tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos para la elaboración de la rubrica de fundamentos del DIH.		OBJETIVO ESPECÍFICO El presente documento tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos para la elaboración de la rubrica de fundamentos del DIH.
ALCANCE El presente documento aplica a todos los cursos de la carrera de Educación Militar.		EXCLUSIÓN No aplica.
DEFINICIONES El presente documento define los términos utilizados en el mismo.		REFERENCIAS No aplica.
PROCESO DE ELABORACIÓN El presente documento fue elaborado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE ELABORACIÓN 2014-01-01
PROCESO DE APROBACIÓN El presente documento fue aprobado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE APROBACIÓN 2014-01-01
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN El presente documento será implementado en todos los cursos de la carrera de Educación Militar.		FECHA DE IMPLEMENTACIÓN 2014-01-01
PROCESO DE MONITORIA Y EVALUACION El presente documento será monitoreado y evaluado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE MONITORIA Y EVALUACION 2014-01-01
PROCESO DE ACTUALIZACIÓN El presente documento será actualizado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 2014-01-01
PROCESO DE CIERRE El presente documento será cerrado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE CIERRE 2014-01-01
PROCESO DE ARCHIVADO El presente documento será archivado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE ARCHIVADO 2014-01-01
PROCESO DE DISTRIBUCION El presente documento será distribuido por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE DISTRIBUCION 2014-01-01
PROCESO DE SEGUIMIENTO El presente documento será seguido por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE SEGUIMIENTO 2014-01-01
PROCESO DE CIERRE FINAL El presente documento será cerrado por el Departamento de Educación Militar.		FECHA DE CIERRE FINAL 2014-01-01

4. Apoya con la capacitación de los cursos, CAPAVAN, INTERMEDIO, AVANZADO, PROMOTOR Y DOPER al personal de alumnos de los diferentes cursos de todas las unidades que compone el CEMAI, bajo autorización y previa coordinación del Director de la ESDAE.

PATRIA HONOR LEALTAD

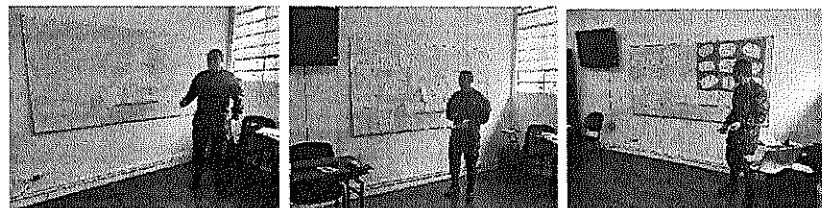
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
 No. del Conmutador - No. 3507759990
 Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



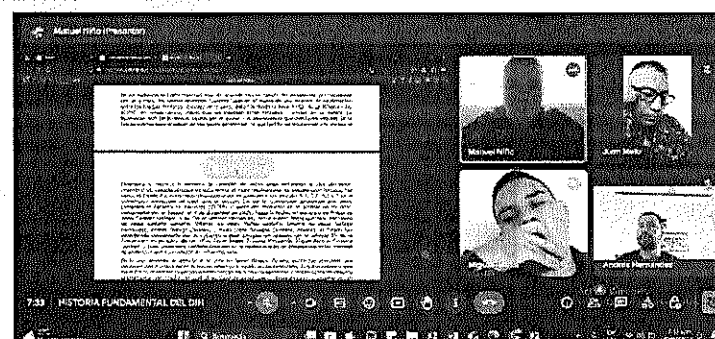
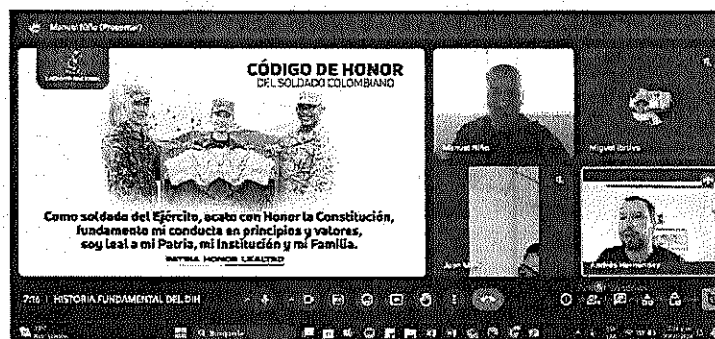
Actividad: desarrollo de las capacitaciones correspondientes en los cursos asignados.
Anexo: soporte gráfico del desarrollo de capacitaciones en los cursos asignados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Soporte gráfico: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.	N/A	N/A
02	Soporte gráfico: fundamentos del DIH.	N/A	N/A

1. Soporte gráfico: justicia transicional - jep - cátedra para la paz



2. Soporte gráfico: fundamentos del DIH.



5. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

Actividad: construcción y entrega de examen final para los cursos asignados.
Anexo: entrega de exámenes finales para los cursos asignados.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Examen final: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.	N/A	N/A
02	Examen final: fundamentos del DIH.	N/A	N/A

1. Examen final: justicia transicional - jep - cátedra para la paz.

7.5
50

Escuela de Derechos Humanos, DII y Asuntos Jurídicos del Ejército de Colombia
Docente: Fabio Andrés Hernández Cárdenas
Justicia Transicional - JEP - Cátedra para la paz
Examen final

Nombre: Sr. Melo Nieto Juan Alberto. / 13-ago-2024.
Número de identificación: 1012352870.

Directrices para el desarrollo del examen.

- Lea primero TODO el examen antes de comenzar a resolverlo.
- Las preguntas son de opción múltiple con una única respuesta.
- Cada pregunta tiene un valor de (0.5).
- Seleccione solo una opción en cada pregunta.
- Las preguntas con tachaduras, parafijos, rayones o cualquier marca adicional más de una opción, serán anuladas con una calificación de 0.00.
- NO se permite el uso de celulares, agendas, calculadoras, o cualquier medio adicional a su hoja de respuestas sobre el escritorio.
- Procure NO hablar durante el desarrollo de su examen.

Preguntas

1. El enfoque _____ reconoce la importancia de la justicia restaurativa como medio para restituir la dignidad de las ciudadanas después de las atrocidades.

☒ A. marxista
☐ B. moderado
☐ C. minimalista
☐ D. holístico
☐ E. Ninguna de las anteriores.

2. ¿Cuál enfoque de justicia transicional se implementó en el conflicto de Yugoslavia?

☐ A. Minimalista
☒ B. Holístico
☐ C. Moderado
☐ D. Maximalista
☐ E. Ninguna de las anteriores.

3. ¿Cuál enfoque de justicia transicional se implementó en el conflicto de Sudáfrica?

☒ A. Holístico
☐ B. Moderado
☐ C. Maximalista
☐ D. Minimalista
☐ E. Ninguna de las anteriores.

4. El más reciente acuerdo de paz en Colombia, sentó las bases del actual Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición fundamentado por tres pilares fundamentales. ¿Cuál de los siguientes, no es uno de esos pilares?

☐ A. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
☐ B. Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)
☒ C. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la No Repetición (CEV)
☐ D. La Agencia de Reincorporación Nacional (ARN)
☐ E. Ninguna de las anteriores.

5. De la lectura "El camino a la paz: Argentina, Sudáfrica y Argentina", ¿cuál puede considerarse que fue el objetivo de la dictadura argentina?

☐ A. Construir y apoyar los movimientos populares, y dejar la libre expresión de la sociedad.
☐ B. Destruir y socavar con toda impunidad a todas las personas que apoyaban a la dictadura.
☒ C. Destruir los movimientos populares, suprimir el activismo social y disciplinar a la sociedad.
☐ D. Todas las anteriores.

6. ¿Cuál es el significado de un enfoque marxista?

☒ A. Adopta las enseñanzas porque proporcionan la mejor forma de justicia transicional para superar las transiciones de los regímenes autoritarios y conflictos violentos.
☐ B. Aboga la forma más estricta de rendición de cuentas para hacer frente a las atrocidades del pasado.
☐ C. Es el encargado de reconocer la importancia de la justicia restaurativa como modo de establecer la dignidad de los ciudadanos.
☐ D. Ninguna de las anteriores.

7. Complete: El enfoque minimalista aduce que los _____ son superior a los procesos judiciales en la tarea de propiciar la reconciliación, sobre todo después de la guerra.

☐ A. comisiones de la verdad
☒ B. conversaciones de paz
☐ C. acuerdos en escenarios de conflictos
☐ D. reparaciones individuales
☐ E. Todas las anteriores.

8. En los procesos de justicia transicional, las comisiones de la verdad proporcionan:

☐ A. Un terreno medio entre los juicios y las sentencias, y la capacidad de crear mecanismos de rendición de cuentas.
☒ B. La coexistencia para el juzgamiento entre los delitos anteriores y sus máximas responsables.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejercito.mil.co



066119-1

- C. Impunidad total puesto que la verdad es relativa y la justicia debe estar orientada solo a condenas ejemplares.
D. Un insurso judicial para el juzgamiento de los victimarios en favor de las víctimas.
E. Ninguna de las anteriores.

9. ¿Cuáles son los enfoques utilizados en los dos últimos procesos de justicia transicional en Colombia?

- A. minimalista y moderado.
B. moderado y holístico.
C. ☒ maximalista y moderado.
D. holístico y maximalista.
E. Ninguna de las anteriores.

10. ¿Cómo miembro de las FFMM, cuál cree que debería ser el componente más importante en un proceso de justicia transicional para Colombia?

La Comisión para el Establecimiento de la Verdad y la No Repetición
Se debe conocer la historia de los hechos para reconocer el mal cometido y así generar estrategias (que no impliquen repetición) que permitan no generar repetición.

2. Examen final: fundamentos del DIH.

4,5/50

Examen final

Escuela de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Asuntos Jurídicos
Historia y Fundamentos del Derecho Internacional Humanitario

Nombre Op. Hón. Jaime Manuel Bernal

Número de identificación 1022771225

DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN.

- Las preguntas son de opción múltiple con única respuesta.
- Únicamente seleccione dos respuestas, si el enunciado de la pregunta se lo solicita.
- Cada pregunta tiene un valor de (0.5).
- Seleccione solo una opción en cada pregunta. Si alguna pregunta lo solicita, marque más de una opción.
- Las preguntas con tachaduras, garabatos, rayones o cualquier marca adicional en más de una opción, serán anuladas con una calificación de (0.0).
- No se permite el uso de celulares, apuntes, computadores, o cualquier medio adicional a su hoja de respuestas sobre el escritorio.
- Procure no hablar durante el desarrollo de su examen.

1. Los conflictos armados no internacionales pueden ser clasificados de acuerdo a una serie de criterios específicos definidos por el derecho internacional humanitario, a continuación, seleccione dos (2):

☒ a. Los grupos armados que participan deben tener un grado mínimo de organización. 0,5

☐ b. Al menos uno de los grupos armados cuenta con apoyo de un estado extranjero. 0,5

☐ c. Debe existir una declaración de guerra al menos por una de las partes en conflicto.

☒ d. Existe un nivel mínimo de intensidad armada entre las partes. 1

☐ e. Ninguna de las anteriores.

2. Las normas del derecho internacional humanitario consuetudinario, son aplicables para los conflictos:

9,0

a. Conflictos armados internacionales.

b. Conflictos armados internos.

c. Conflictos armados no internacionales.

☒ d. Conflictos armados internacionales y no internacionales. 0,5

☒ e. Ninguna de las anteriores.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Examen final

3. Un conflicto armado internacional tiene lugar cuando:

- a. Una de las partes en conflicto hace una declaración pública de guerra contra la otra parte.
- b. Cuando se recurre a la fuerza armada entre las partes en conflicto.
- c. Una de las partes en conflicto se encuentra en territorio de su enemigo.
- d. Cuando el grupo beligerante ataca a las fuerzas del Estado en el que se encuentra presente.
- e. Ninguna de las anteriores.

4. En el marco del DIH el uso de emblemas tiene una doble función porque ayuda a prevenir situaciones de riesgo para quienes participan de las hostilidades. Su doble uso se define como:

- a. Uso protector y uso indicativo.
- b. Uso de distinción y uso protector.
- c. Uso indicativo y uso de prevención.
- d. Uso de proporción y uso protector.
- e. Ninguna de las anteriores.

5. Las principales fuentes del derecho internacional humanitario son dos:

- a. Derecho operacional y derecho consuetudinario.
- b. Derecho consuetudinario y derecho internacional de los conflictos armados.
- c. Derecho convencional y derecho consuetudinario.
- d. Derecho operacional y derecho convencional.
- e. Ninguna de las anteriores.

Responda las preguntas seis y siete con base en el siguiente caso:

"El 19 de marzo de 2003, el Gobierno estadounidense declaró la guerra a Irak, luego de un comité de espera en el Consejo de Seguridad de la ONU para autorizar el uso de la fuerza contra el Gobierno de Irak. Del 19 al 20 de marzo de 2003, una coalición encabezada por Estados Unidos y el Reino Unido inició una campaña de ataques aéreos en territorio iraquí. La ofensiva militar denominada "Operación Libertad Iraquí" también conllevó un considerable despliegue de tropas por parte de las fuerzas de la coalición, que se desplazaron rápidamente y obtuvieron el control sobre vastas partes del territorio de Irak en el plazo de un mes".

6. En su opinión, ¿cuál fue la clasificación de la situación en Irak en 2003?

Examen final

- a. Conflicto armado internacional.
- b. Conflicto armado no internacional.
- c. Conflicto armado interno.
- d. Conflicto armado estatal.
- e. Ninguna de las anteriores.

7. ¿Cuál de los siguientes elementos concretos utilizó para hacer esa clasificación?

- a. La declaración de guerra de Estados Unidos contra Irak.
- b. El inicio de la ofensiva aérea contra Irak.
- c. El desarrollo de la ofensiva denominada "Operación Libertad Iraquí".
- d. La participación del Reino Unido como aliado de Estados Unidos.
- e. Ninguna de las anteriores.

B. Tres helicópteros que evacuaban heridos aterrizaron en el Campamento Speicher, cerca de Tikrit. El personal médico estadounidense determinó que cuatro hombres, todos iraquíes, habían sufrido heridas de gravedad. Dos de los iraquíes fueron vistos colocando una bomba a la vera de un camino. Los otros dos iraquíes eran transeúntes, que quedaron atrapados allí cuando un helicóptero estadounidense abrió fuego contra los insurgentes. Los heridos fueron luego recogidos y transportados al campamento para suministrarles tratamiento médico.

"Hemos recibido cinco pacientes con traumatismos graves", afirma el jefe del equipo médico. "Nos queda 10% de nuestro suministro de sangre." Mediante una llamada a la base, se convocó a donantes de sangre voluntarios: en cuestión de minutos, había decenas de soldados en fila. Brian es el primero de la fila. Dice que no importa que su sangre pueda ser usada para los insurgentes. "Una vida humana es una vida humana, señores" dice Brian.

¿Qué opina? En relación con este caso, leídas de las siguientes afirmaciones son correctas en virtud del DIH:

- a. Los enemigos heridos deben ser atendidos, incluso si fueron blancos legítimos de ataque hasta hace unos momentos.
- b. El DIH dispone un trato que no sea discriminatorio para los heridos de cualquiera de las partes.
- c. Los enemigos heridos pierden su derecho a que se los atienda si han cometido violaciones del DIH antes de haber resultado heridos.
- d. El DIH exige que los soldados donen sangre para que todos los heridos puedan ser tratados.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejercito.mil.co



SGC10-1

Examen final

e. Ninguna de las anteriores.

9. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones no es cierta?

- a. El DIH es aplicable a situaciones de violencia que no alcanzan el umbral de conflicto armado.
- b. El DIH es aplicado únicamente a conflictos armados internos entre un Estado y fuerzas armadas irregulares.
- c. El DIH se puede aplicar en motines, disturbios internos y protestas sociales.
- ☒ d. El DIH es aplicado únicamente a conflictos armados internacionales entre dos o más Estados.
- e. Ninguna de las anteriores.

0.5

10. Con base en los criterios del derecho internacional humanitario, ¿por qué es importante clasificar correctamente un conflicto armado? Explique su respuesta.

En un CAI (conflicto armado Internacional) se hace referencia a los conflictos que se pueden originar entre estados.

En un CAI (conflicto armado no Internacional) refiere a los conflictos que se originan dentro de un estado contra grupos armados organizados y/o grupos delincuenciales.

6. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

7. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.

8. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.

9. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.

10. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque.

11. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.

12. Colaborar en los programas que LA ESCUELA desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que LA ESCUELA juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.

13. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.

14. Dar aviso a LA ESCUELA cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que LA ESCUELA no esté informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerará incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejercito.mil.co



36216-1

	<p>15.Cumplir con lo estipulado en el manual de procedimiento académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.</p> <p>16.Dictar la totalidad de horas previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.</p> <p>17.Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- BASPC19-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>18.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- BASPC19-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>19.Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>20.Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.</p> <p>21.Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación de los servicios; observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>22.Cumplir a cabalidad con el horario de clases establecido por la ESDAE.</p>
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$ (\$6.840.000,00)</p> <p>Valor autorizado a pagar \$ (3.420.000,00)</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA MES AGOSTO</p> <table border="1" data-bbox="631 354 1235 548"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Colpensiones</td> <td>\$ 218.900</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Sura</td> <td>\$ 171.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>\$ 7.100</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	\$ 218.900	SALUD	Sura	\$ 171.000	ARL	Positiva	\$ 7.100
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Colpensiones	\$ 218.900											
SALUD	Sura	\$ 171.000											
ARL	Positiva	\$ 7.100											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL ☐ TOTAL ☒</p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
17. CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.420.000,00)., correspondiente del mes SEPTIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, Bogotá septiembre de 2024

FIRMA SUPERVISOR

CT. CARLOS TORREGROZA ROSAS
Comandante Agrupación de Cursos

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



